Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2026

ADENDA No. 01 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-128-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33 Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES BANOT".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN adelanta el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-128-CENACAVIACION-2026, cuyo objeto es "EL MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33 Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES BANOT".

Que, en el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1 de fecha 28 de septiembre de 2026, el Comité Estructurador Técnico acogió la solicitud de publicación del análisis de precios unitarios formulada por CONSTRUCTORA VERONA S.A.S. y acogió parcialmente la solicitud de mayor claridad documental de los ítems 17 al 20, mediante la publicación del correspondiente ANEXO – APU.

Que, según la respuesta técnica, el Estudio Previo prevé la publicación del análisis de precios unitarios elaborado por la Sección de Ingenieros D10 de la DAVAA, como soporte de las actividades de mantenimiento que integran el proceso.

Que, en atención a la observación de EGSA INGENIEROS S.A.S., se identificaron referencias en el cuestionario de SECOP II a cinco formularios que no se encuentran en los archivos publicados, por lo que procede acoger la observación respecto de esta inconsistencia y armonizar el cuestionario con la invitación pública y sus anexos.

Que, en desarrollo del principio de publicidad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, del principio de transparencia de la Ley 80 de 1993 y del procedimiento de mínima cuantía previsto en la Ley 1150 de 2007, resulta necesario incorporar el ANEXO – APU y corregir las referencias documentales del cuestionario electrónico, respetando los documentos tipo aplicables y su obligatoriedad conforme a la Ley 2022 de 2020.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 regula la expedición de adendas para modificar la invitación. Su artículo 2.2.1.1.2.2.1 dispone: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

Que, en virtud de lo expuesto y de las decisiones consignadas en el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1, la Entidad expide la presente adenda:

PRIMERO: INCORPORACIÓN DEL ANEXO – APU. Adiciónese a los documentos del proceso MC-128-CENACAVIACION-2026 el ANEXO – APU, correspondiente al análisis de precios unitarios elaborado por la Sección de Ingenieros D10 de la DAVAA para las actividades que integran el proceso, como soporte técnico complementario del presupuesto oficial. El referido anexo deberá publicarse junto con la presente adenda en SECOP II.

SEGUNDO: ALCANCE DE LA INCORPORACIÓN. El ANEXO – APU se incorpora para brindar a los interesados la información técnica utilizada como referencia en la estructuración del presupuesto oficial y complementar la claridad documental de las actividades, incluidos los ítems 17 al 20 correspondientes a las instalaciones del BANOT, conforme a la respuesta técnica a la Observación No. 1. Esta incorporación no modifica el objeto, el presupuesto oficial, las cantidades ni el alcance contractual establecidos en los documentos del proceso.

TERCERO: AJUSTE DEL CUESTIONARIO DE SECOP II. Suprímanse del cuestionario electrónico las solicitudes de cargue independiente identificadas con las siguientes denominaciones:

FORMULARIO No. 3 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

FORMULARIO No. 4 COMPROMISO DE RESERVA.

FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD.

FORMULARIO No. 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

La supresión se refiere exclusivamente a las solicitudes de estos cinco formularios independientes en el cuestionario. Los interesados deberán presentar los documentos y declaraciones previstos en la invitación pública y en los formatos y anexos de los documentos tipo aplicables. No se suprimen los requisitos de capacidad jurídica, las declaraciones exigibles, los compromisos de transparencia ni las especificaciones técnicas del proceso. Tampoco se eliminan los formatos oficiales que tengan igual número y diferente denominación o contenido.

La falta de presentación de los cinco formularios independientes aquí retirados no será motivo de requerimiento de subsanación ni de rechazo. Esta disposición no exime de acreditar los requisitos sustanciales y documentales que permanecen exigibles conforme a la invitación pública y sus anexos.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES. Los demás aspectos de la invitación pública y de los documentos del proceso MC-128-CENACAVIACION-2026 que no se modifican o adicionan mediante la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

QUINTO: PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN SECOP II. Publíquese la presente adenda y el ANEXO – APU en la plataforma SECOP II, y actualícese el cuestionario electrónico para hacer efectiva la supresión dispuesta en el numeral tercero.

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ORIGINAL FIRMADO
Teniente coronel WAGNER ANDERSON ORDOÑEZ SANCHEZ
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
Abg. Hassan David Duva Silvestre
Asesor jurídico